

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE EMEL SUR S.A.
SANTIAGO, 15 DE ABRIL DE 2013

En la ciudad de Santiago, a 15 de abril de 2013, siendo las 11:08 horas, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 886 piso 11, se lleva a efecto la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de EMEL SUR S.A.

ASISTENCIA

Asisten: don Francisco Marín Jordan en representación de Compañía General de Electricidad S.A., con 4.076 acciones y en representación de CGE Distribución S.A. con 14.292.092 acciones; y don Cristián Saphores Martínez en representación de Eduardo Ramírez Muñoz, con 3.221 acciones.

Preside don Francisco Marín Jordan, Presidente de la Sociedad y actúa como Secretario, el Gerente General don Cristián Saphores Martínez.

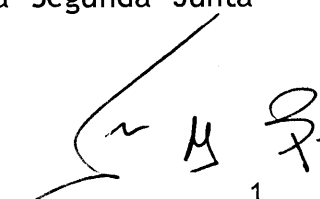

El Presidente expresa a continuación que se encuentran en la sala, por sí o debidamente representados, tres accionistas que reúnen un total de 14.299.389 acciones, esto es, el 98,24% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, por lo que se cumple con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el artículo 61 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

El Presidente expresa que los representantes de los accionistas concurrentes firmaron la hoja de asistencia, acordándose conservar este documento en los archivos de la Sociedad. Agrega que los poderes con que actúan los representantes de los accionistas, se encuentran extendidos en la forma establecida en el artículo 111 del Reglamento de Sociedades Anónimas y por ello propone aprobarlos.

Ofrecida la palabra, la proposición es aprobada por aclamación.

Enseguida, el Presidente hace presente que se encuentra en la sala el señor notario público de Santiago, don Óscar Peluchonneau Cádiz, suplente del titular don Alberto Mozó Aguilar, en cumplimiento a lo instituido en los Estatutos Sociales y la ley.

En razón de lo expuesto, el Presidente declara constituida la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de EMEL SUR S.A.



CONVOCATORIA

El señor Secretario da cuenta de lo siguiente:

- a) Que la convocatoria a esta Junta Ordinaria de Accionistas fue acordada en la Sesión Ordinaria de Directorio N° 22, celebrada el 22 de marzo de 2013.
- b) Que se citó a esta Junta mediante avisos publicados en el diario "La Tercera" de Santiago, los días 27 de marzo, 3 y 10 de abril de 2013.
- c) Que con fecha 27 de marzo de 2013 se envió carta citación a los señores accionistas que tienen registrado su domicilio.

FORMA DE VOTACIÓN

El Presidente expresa que de conformidad a lo señalado por el artículo 62 de la Ley 18.046, las materias sometidas a decisión de la junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

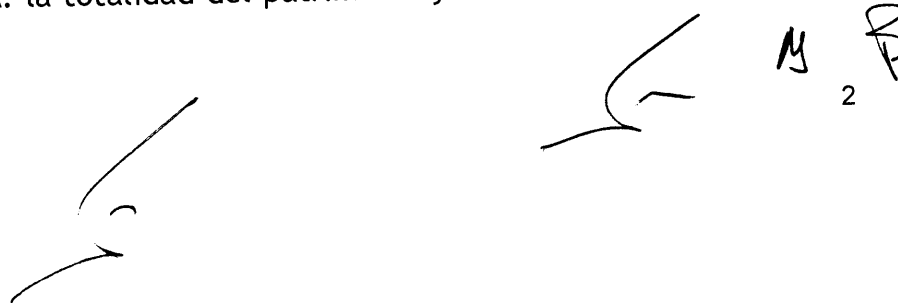
Luego, propone a los accionistas que respecto de todas las materias sometidas a decisión de la junta se proceda por aclamación a la aprobación o rechazo de cada una de ellas.

Ofrecida la palabra, la Junta aprueba por aclamación la proposición precedente.

MATERIAS DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA

Hace uso de la palabra el Secretario quien señala que la Junta tiene por objeto tratar las siguientes materias:

1. Conocer y aprobar la fusión de Emel Sur S.A. con CGE Distribución S.A., siendo Emel Sur S.A. absorbida por CGE Distribución S.A., todo lo anterior con efecto a contar desde el día 1 de enero de 2013 o en la fecha que determine la Junta, la que adquirirá todos los activos y pasivos de Emel Sur S.A. y la sucederá en todos sus derechos y obligaciones como continuadora legal, incorporándose a CGE Distribución S.A. la totalidad del patrimonio y los accionistas de Emel Sur



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'M' and 'F' on the right, with a small number '2' below them.

S.A., la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación, todo ello en conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046. En caso de aprobarse la fusión con CGE Distribución S.A., los accionistas disidentes tendrán derecho a retiro en conformidad a lo establecido en el citado cuerpo legal.

2. Conocer y aprobar los Estados Financieros y Balances auditados de las sociedades objeto de la fusión, preparados al 31 de diciembre de 2012 y que sirven de base para la fusión, como asimismo, el Balance Pro Forma de Fusión al 1 de enero de 2013.
3. Conocer y aprobar el informe pericial de la fusión; la relación o ecuación de canje y como consecuencia de ello el número de acciones que tendrán derecho a recibir los accionistas de Emel Sur S.A., por la incorporación de la totalidad del patrimonio de la Sociedad a CGE Distribución S.A. El canje de las acciones será efectuado en la forma y oportunidad que determine el Directorio de la Sociedad absorbente.
4. Conocer y aprobar los estatutos sociales de la Sociedad absorbente, CGE Distribución S.A., considerando las modificaciones que deberá conocer y aprobar la Junta Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, al aprobar la fusión por incorporación, en particular las relativas al aumento del capital social para incorporar la totalidad del patrimonio de Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A.
5. Aprobar la disolución de Emel Sur S.A., que se producirá como consecuencia de la fusión por incorporación a CGE Distribución S.A., sin necesidad de liquidación, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046.
6. Aprobar que en caso de producirse fracciones de acciones producto del canje de acciones, se aplique a los accionistas de Emel Sur S.A. con derecho a una fracción de acción de CGE Distribución S.A., un redondeo aritmético, de modo que sólo si la fracción es igual o superior a cinco décimos, se le entregue una acción entera de CGE Distribución S.A. por dicha fracción de acción. Con todo, en conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la Ley N° 18.046, ningún accionista de Emel Sur S.A. podrá perder su calidad de tal con motivo del canje de acciones, por lo que como mínimo le corresponderá una acción de CGE Distribución S.A.
7. Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la fusión por incorporación de Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A., así como el




M 3 F.

otorgamiento de los poderes pertinentes para proceder a la legalización de las decisiones de la Junta y para el otorgamiento y suscripción de los instrumentos que se requieran para declarar materializada la fusión y perfeccionar la absorción de la totalidad del activo y pasivo de Emel Sur S.A. por CGE Distribución S.A.

El Secretario deja constancia que estas materias figuran en el aviso de citación referido al informar de la convocatoria.

FIRMA DEL ACTA

El Presidente propone que el acta que se levante de la Junta sea firmada por todos los accionistas asistentes, junto al Presidente y el Secretario.

Ofrecida la palabra, la proposición es aprobada por aclamación.

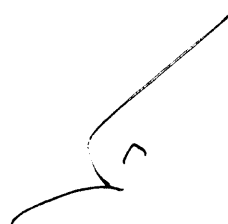
Concluye señalando que una vez firmada el acta por el Presidente, el Secretario y los accionistas asistentes, se entenderá aprobada y podrán cumplirse los acuerdos adoptados.

TABLA

El Presidente expresa que corresponde tratar las materias de la convocatoria pronunciarse sobre cada una de las proposiciones que se enumeran a continuación.

Continúa expresando que corresponde tratar la primera materia de la convocatoria:

CONOCER Y APROBAR LA FUSIÓN DE EMEL SUR S.A. CON CGE DISTRIBUCIÓN S.A. SIENDO EMEL SUR S.A. ABSORBIDA POR CGE DISTRIBUCIÓN S.A., TODO LO ANTERIOR CON EFECTO A CONTAR DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DE 2013 O EN LA FECHA QUE DETERMINE LA JUNTA, LA QUE ADQUIRIRÁ TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE EMEL SUR S.A. Y LA SUCEDERÁ EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO CONTINUADORA LEGAL, INCORPORÁNDOSE A CGE DISTRIBUCIÓN S.A. LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO Y LOS ACCIONISTAS DE EMEL SUR S.A., LA QUE QUEDARÁ DISUELTA SIN NECESIDAD DE LIQUIDACIÓN, TODO EL QUE EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY N° 18.046. EN CASO DE APROBARSE LA FUSIÓN CON CGE DISTRIBUCIÓN S.A., LOS ACCIONISTAS DISIDENTES TENDRÁN DERECHO A RETIRO EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CITADO CUERPO LEGAL



Toma la palabra el Presidente quien expresa que en el marco del proceso de reestructuración societaria del grupo de empresas Emel, impulsado por la matriz Compañía General de Electricidad S.A. en los últimos años, destinado a simplificar su estructura de propiedad, de acuerdo a un criterio geográfico y de negocios, el Directorio ha acordado proponer la fusión por incorporación de Emel Sur S.A. en la matriz CGE Distribución S.A., a fin de lograr sinergias, con reducción de costos operacionales y optimización de la gestión.



Continúa expresando que de aprobarse la fusión, CGE Distribución S.A. absorberá a Emel Sur S.A., la que se disolverá, incorporándose la totalidad del patrimonio de esta última y todos sus accionistas en la primera, todo ello en conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046, con efectos contables a contar del 1 de enero de 2013 y con efectos tributarios a la fecha de reducción a escritura pública del acta de esta Junta de Accionistas. Expresa que se incrementarán así el patrimonio y el número de accionistas de CGE Distribución S.A., pasando esta última a ser la sucesora y continuadora legal de Emel Sur S.A.

A continuación el Presidente expresa que el Directorio acordó proponer que la incorporación del activo y pasivo de Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A. se efectúe a los correspondientes valores financieros registrados en la contabilidad de Emel Sur S.A. al 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de mantener el control de los valores tributarios de dichos activos y pasivos, para los efectos de lo establecido en el inciso 4° del artículo 64 del Código Tributario.

En lo que respecta al término de giro de Emel Sur S.A., indica que de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código Tributario, no será necesario dar aviso de dicho término, en la medida que CGE Distribución S.A. se haga responsable solidariamente de todos los impuestos que adeude o pudiere adeudar Emel Sur S.A., en la escritura de fusión.

Añade que, no obstante lo anterior, Emel Sur S.A. deberá efectuar un balance de término de giro a la fecha de su disolución y se deberán pagar los impuestos a la renta que se determinen, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de sus actividades, y los demás impuestos, dentro de los plazos legales, sin perjuicio de la responsabilidad que deberá asumir CGE Distribución S.A. por todos los impuestos que pudieran adeudarse, todo ello en conformidad a lo establecido en el artículo 69 inciso 2° del Código Tributario.

Luego expresa que, tanto para los efectos de formalizar la radicación en CGE Distribución S.A. de todos los activos y pasivos de Emel Sur S.A., como para

  M. F.
5

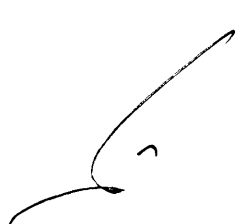
determinar la fecha desde la cual CGE Distribución S.A. se hará cargo de las operaciones de Emel Sur S.A., desde el punto de vista regulatorio, comercial, financiero y laboral, entre otros, la fusión se declarará materializada mediante el otorgamiento y suscripción de una escritura pública por parte de las sociedades involucradas en ella, en la cual se dejará constancia de tal circunstancia y de todas aquellas otras materias que se estimen necesarias para la más adecuada ejecución de dicho acto jurídico.

Continúa haciendo presente que para que la fusión surta plenos efectos jurídicos, debe ser aprobada por esta Junta de Accionistas y por la Junta de Accionistas de CGE Distribución S.A. y que, en lo que respecta a esta última, sus accionistas se encuentran citados para tal efecto hoy, después de concluida su Junta Ordinaria de Accionistas citada para las 12:00, en estas oficinas.

Agrega que en consecuencia, es necesario que los accionistas de Emel Sur S.A. se pronuncien sobre el acuerdo de fusión y, como consecuencia de lo anterior, sobre los balances y Estados Financieros Para Propósitos Especiales auditados de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2012, sobre el Informe Pericial sobre el Estado de Situación Fusionado al 1 de enero de 2013, sobre el informe pericial de evaluación o valorización de los patrimonios de las mismas sociedades, sobre la relación o ecuación de canje de las acciones que determinará el número de acciones que cada accionista de Emel Sur S.A. recibirá de CGE Distribución S.A. como efecto de la aprobación de la fusión, la fecha desde la cual ésta producirá sus efectos, sobre los estatutos de la sociedad absorbente, sobre la disolución de la Sociedad como efecto de la fusión y sobre el otorgamiento de poderes para ejecutar los acuerdos que adopte la Junta Extraordinaria de Accionistas.

Luego indica que la aprobación de la fusión por parte de la Junta, de conformidad a lo establecido en el artículo 69, inciso 4º, numeral 2), de la Ley sobre Sociedades Anónimas, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones, en la especie, su valor de libros, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Luego añade que, de conformidad a lo establecido en el citado artículo del Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor de libros de la acción que la Sociedad deberá pagar a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro, se determinará dividiendo el patrimonio por el número total de las acciones suscritas y pagadas total o parcialmente. Para estos efectos y de conformidad a lo establecido en el mismo artículo, se estará a las cifras y número de acciones suscritas y pagadas que contiene el último balance anual de la Sociedad, es decir, al 31 de diciembre de 2012,



14 6 B.

7

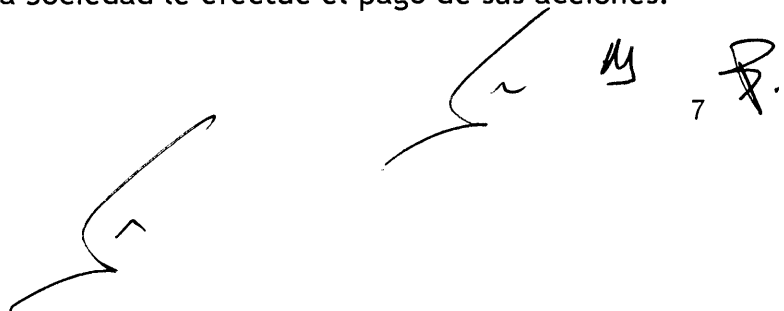
aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada hoy 15 de abril de 2013, deducido el dividendo definitivo número 8 que se pagará con fecha 25 de abril de 2013 con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012. Continúa indicando que las cifras antes indicadas se reajustarán conforme a la variación que haya experimentado la unidad de fomento, fijada por el Banco Central de Chile, entre el día de cierre del balance utilizado, es decir, el 31 de diciembre de 2012 y la fecha de esta Junta de Accionistas. Enseguida expresa que efectuado el cálculo en los términos antes señalados, el precio a pagar por acción será la suma de \$4.768,5617.

Continúa señalando que tendrán derecho a retiro todos los accionistas disidentes, entendiéndose por tales todos aquellos que habiendo concurrido a esta Junta voten en contra de la fusión, así como aquellos que sin haber concurrido manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contados desde hoy, 15 de abril de 2013, fecha de celebración de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, mediante carta certificada enviada a la Sociedad o por presentación escrita entregada en la Gerencia General de la Sociedad. En el primer caso, se considerará como fecha de ejercicio del derecho a retiro, el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correo. En el segundo caso, se considerará como fecha de ejercicio del derecho a retiro, la fecha de recepción por parte de la Sociedad de la presentación escrita.

Luego añade que, en la carta en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con las decisiones adoptadas en esta Junta. Añade que el accionista disidente sólo podrá ejercer el derecho a retiro por la totalidad de las acciones que posee inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad a esta fecha, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Agrega que, sin perjuicio de lo señalado, en el caso de los accionistas disidentes que mantienen acciones por cuenta de terceros pero a nombre propio, podrán ejercer el derecho a retiro respecto de dichas acciones por un número menor al total de acciones en custodia que tendría dicho derecho, con el objeto de dar cumplimiento a las distintas instrucciones que recibiere de sus mandantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley N° 18.045. Al momento de ejercer el derecho a retiro, los referidos accionistas deberán declarar que el derecho se ejerce respecto de mandantes beneficiarios que cumplen con el requisito de ser accionistas disidentes.

A Continuación expresa que el accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes que la Sociedad le efectúe el pago de sus acciones.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a smaller signature in the middle, and initials 'M' and 'P.' on the right, with a small number '7' below the initials.

Enseguida señala que el precio de las acciones se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de esta Junta, a partir del día que fije el Directorio para este efecto, lo cual se comunicará a los accionistas disidentes que hayan ejercido el derecho a retiro mediante una publicación que se efectuará en el diario La Tercera.

Ofrecida la palabra por el Presidente a fin que los accionistas se pronuncien acerca de la primera materia de la convocatoria, la Junta acordó por aclamación, lo siguiente:

1. Aprobar la fusión de Emel Sur S.A. con CGE Distribución S.A., mediante la absorción de Emel Sur S.A. por CGE Distribución S.A., con efecto contable a contar del 1 de enero de 2013 y con efectos tributarios a la fecha de reducción a escritura pública del acta de esta Junta de Accionistas, en los términos descritos;
2. Aprobar, como efecto de la fusión, la radicación en CGE Distribución S.A. de todos los activos y pasivos de Emel Sur S.A., sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones como continuadora legal e incorporándose a ella la totalidad del patrimonio y los accionistas de Emel Sur S.A., quedando disuelta esta última sin necesidad de liquidación;
3. Aprobar que la incorporación del activo y pasivo de Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A. se efectúe a los correspondientes valores financieros registrados en la contabilidad de Emel Sur S.A. al 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de mantener el control de los valores tributarios de dichos activos y pasivos, a objeto de cumplir con lo establecido en el inciso 4º del artículo 64 del Código Tributario.
4. Aprobar que la fusión se declare materializada mediante el otorgamiento y suscripción de una escritura pública por parte de las sociedades fusionadas, en la cual se deje constancia de tal circunstancia y de todas aquellas otras materias que se estimen necesarias para la más adecuada ejecución de dicho acuerdo de fusión.

Continúa expresando que corresponde tratar la segunda materia de la convocatoria:

CONOCER Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES AUDITADOS DE LAS SOCIEDADES OBJETO DE LA FUSIÓN, PREPARADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y QUE SIRVEN DE BASE PARA LA FUSIÓN, COMO ASIMISMO, EL BALANCE PRO FORMA DE FUSIÓN AL 1 DE ENERO DE 2013

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials and marks on the right, including the number '8'.

Sobre este particular el Presidente expresa que de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, corresponde que la Junta de Accionistas apruebe los balances auditados de las sociedades objeto de la fusión. Añade que para el tratamiento de estas materias, los Directorios de CGE Distribución S.A. y de Emel Sur S.A. encargaron la auditoría de los balances de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2012, a la firma Ernst & Young Limitada, la cual evacuó sus informes con fecha 4 de marzo de 2013, expresando en síntesis que se efectuaron auditorías a los Estados Financieros Para Propósitos Especiales de CGE Distribución S.A. y de Emel Sur S.A., los que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros; y que en su opinión, los mencionados Estados Financieros para Propósitos Especiales presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de CGE Distribución S.A. y Emel Sur S.A. al 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, "NIIF", emitidas por el International Accounting Standards Board, "IASB".

Agrega que estos documentos han estado y están a disposición de los señores accionistas para consulta, en las oficinas de la Sociedad.

A continuación el Presidente expresa que conforme lo detallado en los mencionados Estados Financieros Para Propósitos Especiales auditados de Emel Sur S.A. al 31 de diciembre de 2012, dicha sociedad presenta:

Activos totales por	M\$	70.594.444
Pasivos totales por	M\$	361.215
Capital emitido	M\$	21.273.836
Ganancias acumuladas	M\$	12.618.041
Primas de emisión	M\$	1.378.392
Acciones propias en cartera	M\$	(24.407)
Otras reservas	M\$	34.987.367
Total patrimonio	M\$	70.233.229
Total patrimonio y pasivos	M\$	70.594.444

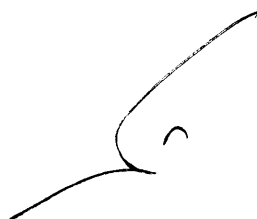


M. P.

A continuación el Presidente expresa que conforme lo detallado en los mencionados Estados Financieros Para Propósitos Especiales auditados de CGE Distribución S.A. al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad presenta:

Activos totales por	M\$	731.907.123
Pasivos totales por	M\$	324.422.332
Capital emitido	M\$	312.364.032
Ganancias acumuladas	M\$	18.183.507
Primas de emisión	M\$	1
Otras reservas	M\$	76.937.251
Total patrimonio	M\$	407.484.791
Total patrimonio y pasivos	M\$	731.907.123

Luego, el Presidente expresa que los Directorios de CGE Distribución S.A. y de Emel Sur S.A., además acordaron someter a la aprobación de sus respectivas Juntas de Accionistas, un Balance Pro Forma de Fusión que considera los ajustes por hechos posteriores al 31 de diciembre de 2012 y un Estado de Situación Fusionado de las compañías al 1 de enero de 2013, los cuales fueron preparados por don Eugenio Camacho Ballacey con fecha 22 de marzo de 2013. Agrega que en su informe el señor Camacho en síntesis expresa que para obtener el Estado de Situación Fusionado, se efectuó una combinación de los estados de situación financiera de CGE Distribución S.A. y Emel Sur S.A., que consistió principalmente en: a) Observar que los montos de los activos, pasivos y patrimonio de cada una de las empresas participantes en la fusión correspondieran a los contenidos en los estados financieros para propósitos especiales, auditados por la firma Ernst & Young Limitada, al 31 de diciembre de 2012. b) Sumar línea a línea los activos y pasivos de los balances generales auditados al 31 de diciembre de 2012 de las sociedades involucradas en el proceso de fusión. c) Eliminar las cuentas por cobrar y por pagar entre ambas empresas y de inversión de CGE Distribución S.A. en Emel Sur S.A. d) Hacer ajustes informados a los balances de CGE Distribución S.A. por hechos posteriores a la fecha de los estados financieros para propósitos especiales, pero que tendrán efectos en los resultados de la fusión. e) Incorporar en las cuentas de patrimonio de CGE Distribución S.A. el monto del aumento de capital necesario para incorporar a los accionistas de Emel Sur S.A., determinado al 31 de diciembre de 2012.




M

Añade que en lo que respecta a los ajustes indicados en la letra d) anterior, el señor Camacho hizo constar en su informe que en las sesiones de directorio de CGE Distribución S.A. y Emel Sur S.A. de fecha 22 de marzo de 2013, se acordaría proponer a las Juntas Ordinarias de Accionistas de ambas sociedades a celebrarse el 15 de abril de 2013, el reparto de un dividendo definitivo con cargo a las utilidades del año 2012 en CGE Distribución S.A. de M\$2.126.097 y en Emel Sur S.A. de M\$989.763.

Continúa expresando que en su informe el señor Camacho finalmente indica que en el Anexo III del mismo, se presenta el Estado de Situación Fusionado al 1 de enero de 2013, resultante de la sumatoria de activos, pasivos y patrimonios de los estados de situación proforma presentados en el Anexo II del mismo informe, incluyendo los ajustes y eliminaciones contables aplicables, detallados en las columnas 5 y 9 del Anexo IV del mismo informe, y que, en su opinión, el estado de situación presentado en el Anexo III, representa la fusión de los activos y pasivos y patrimonio de CGE Distribución S.A. y de Emel Sur S.A. al 1 de enero de 2013, con la debida constancia de que se ha operado para todos los efectos de este proyecto de fusión, sobre la base de los estados financieros para propósitos especiales auditados al 31 de diciembre de 2012 de ambas sociedades.

Luego añade que estos documentos han estado y están a disposición de los señores accionistas para consulta, en las oficinas de la Sociedad.

Enseguida el Presidente expresa que conforme lo detallado en el referido Balance Pro Forma de Fusión al 31 de diciembre de 2012, la situación CGE Distribución S.A. y de Emel Sur S.A., a esa fecha presenta:

		CGE Distribución S.A.	Emel Sur S.A.
Activos totales por	M\$	731.907.123	146.845.969
Pasivos totales por	M\$	326.548.429	16.638.928
Capital emitido	M\$	312.364.032	21.273.836
Ganancias acumuladas	M\$	16.057.410	10.424.366
Primas de emisión	M\$	1	1.378.392
Acciones propias en cartera	M\$	0	(24.407)
Otras reservas	M\$	76.937.251	97.154.854

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials and marks on the right, including the number '11'.

Total patrimonio	M\$	405.358.694	130.207.041
Total patrimonio y pasivos	M\$	731.907.123	146.845.969

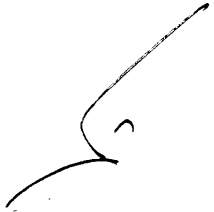


A continuación el Presidente expresa que conforme lo detallado en el mencionado Estado de Situación Fusionado al 1 de enero de 2013, la sumatoria de los activos y pasivos de Empresas CGE Distribución S.A. y de Emel Sur S.A. a esa fecha presenta:

Activos totales por	M\$	749.973.261
Pasivos totales por	M\$	342.215.495
Capital emitido	M\$	314.762.771
Ganancias acumuladas	M\$	16.057.410
Primas de emisión	M\$	1
Otras reservas	M\$	76.937.584
Total patrimonio	M\$	407.757.766
Total patrimonio y pasivos	M\$	749.973.261

Luego el Presidente señala que el capital emitido anotado en el Estado de Situación Fusionado al 1 de enero de 2013, significa que el patrimonio de Emel Sur S.A., descontada la participación accionaria de CGE Distribución S.A. en aquélla, ascendente al 98,157748%, debe ser valorizado en la suma de \$2.398.739.213.

Ofrecida la palabra por el Presidente a fin que la asamblea se pronuncie acerca de los balances auditados de las sociedades objeto de la fusión preparados al 31 de diciembre de 2012, denominados Estados Financieros Para Propósitos Especiales, sobre el Balance Pro Forma de Fusión, sobre el Estado de Situación Fusionado de las compañías al 1 de enero de 2013 y por último, sobre la valorización del patrimonio de Emel Sur S.A., descontada la participación accionaria de CGE Distribución S.A. en aquélla, la Junta de Accionistas los aprueba por aclamación.

Continúa expresando que corresponde tratar la tercera materia de la convocatoria:

CONOCER Y APROBAR EL INFORME PERICIAL DE LA FUSIÓN; LA RELACIÓN O ECUACIÓN DE CANJE Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO EL NÚMERO DE ACCIONES QUE TENDRÁN DERECHO A RECIBIR LOS ACCIONISTAS DE EMEL SUR S.A., POR LA INCORPORACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD A CGE DISTRIBUCIÓN S.A. EL CANJE DE LAS ACCIONES SERÁ EFECTUADO EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD QUE DETERMINE EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

El Presidente expresa que de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046 y en el artículo 156 del Reglamento de dicha Ley, la Junta de Accionistas debe aprobar el informe pericial sobre el valor de CGE Distribución S.A. y Emel Sur S.A. y sobre la determinación de la proporción de canje accionario de dichas sociedades. Añade que este informe pericial fue encargado a don Daniel Ignacio Pérez Bensas, quien procedió a evacuarlo con fecha 22 de marzo de 2013.

En lo que respecta al contenido del informe pericial, señala que en él se expresa que para la valorización de los patrimonios de CGE Distribución S.A. y Emel Sur S.A., estableciendo así la relación de canje, se utilizó la metodología de Flujos de Caja Descontados. Sobre este particular, agrega que el perito expresa en su informe que el enfoque utilizado para valorizar los activos de CGE Distribución S.A. y Emel Sur S.A., fue el de Ingresos, enfoque que se basa en que el valor de cualquier activo o compañía puede ser estimado determinando los flujos de caja futuros que son generados por el activo. Añade que en el informe se expresa que las proyecciones de ingresos, costos y gastos están basadas en información histórica y de mercado.

En cuanto a las conclusiones, el Presidente señala que el informe pericial expresa que el valor resultante del patrimonio de CGE Distribución S.A. es de MM\$415.948 y el de Emel Sur S.A. de MM\$102.828 y que en consecuencia, considerando el número de acciones informadas para cada sociedad, es decir, 177.174.714 de CGE Distribución S.A. y 14.560.330 de Emel Sur S.A., se obtiene una ecuación de canje de 3,0081854 acciones. Ello significa que por cada acción de Emel Sur S.A. corresponden 3,0081854 acciones de CGE Distribución S.A. Luego señala que en el tantas veces referido informe pericial, se dejó constancia que él se basa en información de CGE Distribución S.A. y Emel sur S.A. al 31 de diciembre de 2012, y que, hasta la fecha del informe, el perito declara que entiende que no existe ninguna situación que haga variar en forma significativa sus apreciaciones.

A continuación el Presidente expresa que el perito, sobre la base de que CGE Distribución S.A. posee el 98,16% de la propiedad accionaria de Emel Sur S.A. y que como efecto de la fusión adquirirá el porcentaje restante hasta completar el 100% de dicha propiedad, indica que CGE Distribución S.A. deberá emitir 806.906 acciones

   
13

para incorporar a los accionistas minoritarios de Emel Sur S.A., mediante canje de acciones.

Luego, el Presidente señala que, para efectos de concretar el canje de las acciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio de CGE Distribución S.A, deberá asignar y distribuir directamente las acciones antes referidas entre los nuevos accionistas provenientes de Emel Sur S.A., de acuerdo a la relación de canje que se apruebe. Las transferencias de acciones de Emel Sur S.A. que se produzcan o se presenten a inscripción a partir de la fecha en que surta efecto la fusión, se entenderán realizadas respecto de las nuevas acciones emitidas por CGE Distribución S.A., debiendo proceder esta última a inscribirlas en su registro de accionistas, con los ajustes que correspondan según la relación de canje a aprobarse para la fusión.

El Presidente expresa a continuación que el informe pericial ha estado y está a disposición de los señores accionistas para consulta, en las oficinas de la Sociedad.

Ofrecida la palabra por el Presidente a fin que la asamblea se pronuncie acerca de las materias tratadas en este punto de la convocatoria, la Junta acordó por aclamación, lo siguiente:

1. Aprobar el informe pericial de valorización de CGE Distribución S.A y Emel Sur S.A. suscrito por don Daniel Ignacio Pérez Bengan con fecha 22 de marzo de 2013;
2. Aprobar la relación o ecuación de canje accionario de 3,0081854 acciones de CGE Distribución S.A por cada acción de Emel Sur S.A., y como consecuencia de ello, el número de acciones que deberá emitir la primera para incorporar a los accionistas de la segunda, esto es, un total de 806.906 acciones.

Continúa expresando que corresponde tratar la cuarta materia de la convocatoria:

CONOCER Y APROBAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE, CGE DISTRIBUCIÓN S.A., CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DEBERÁ CONOCER Y APROBAR LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD, AL APROBAR LA FUSIÓN POR INCORPORACIÓN, EN PARTICULAR LAS RELATIVAS AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL PARA INCORPORAR LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE EMEL SUR S.A. EN CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

El Presidente expresa que como efecto de la fusión de Emel Sur S.A. y CGE Distribución S.A., por incorporación de la primera en la segunda, la totalidad de los

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials and marks on the right.

accionistas de Emel Sur S.A. se incorporarán de pleno derecho a CGE Distribución S.A. Por esta razón, resulta necesario que los accionistas de Emel Sur S.A. conozcan y aprueben los estatutos de la sociedad absorbente, considerando las modificaciones a su capital social necesarias para permitir la incorporación del patrimonio de Emel Sur S.A. en el de CGE Distribución S.A., las que deberán aprobarse en la Junta Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad que se celebrará hoy en estas mismas oficinas.

Luego expresa que para tal efecto, además de hacer entrega a los accionistas asistentes de un ejemplar de dichos estatutos, solicitará al señor Secretario que proceda a su lectura, sin perjuicio de señalar que dicho documento ha estado y está a disposición de los señores accionistas para consulta, en las oficinas de la Sociedad.

El Presidente, antes de ceder la palabra al señor Secretario, hace presente a los accionistas que en el Acuerdo De Fusión y en el borrador de los Estatutos de CGE Distribución S.A. que se puso a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, se expresó erróneamente en los artículos 5º permanente y 1º transitorio, el número de acciones en que quedaría dividido el capital social, siendo el número correcto de acciones el que se informa en esta Junta y se incluye en los estatutos propuestos.

Terminada la lectura, el Presidente solicita a los accionistas que se pronuncien acerca de los estatutos de CGE Distribución S.A., los cuales son aprobados por aclamación.

Continúa expresando que corresponde tratar la quinta materia de la convocatoria:

APROBAR LA DISOLUCIÓN DE EMEL SUR S.A., QUE SE PRODUCIRÁ COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR INCORPORACIÓN A CGE DISTRIBUCIÓN S.A., SIN NECESIDAD DE LIQUIDACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY N° 18.046

El Presidente expresa que de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N°18.046, como consecuencia de la fusión por incorporación de Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A., se producirá de pleno derecho la disolución de Emel Sur S.A., sin necesidad de proceder a su liquidación porque todo su activo y pasivo se radicarán en la sociedad absorbente. Termina señalando que por esta razón resulta necesario que la Junta de accionistas se informe de este efecto y apruebe la disolución.

   
15

Ofrecida la palabra por el Presidente a fin que la asamblea se pronuncie acerca de la disolución de la Sociedad como efecto de la fusión, la Junta de Accionistas la aprueba por aclamación.

Continúa expresando que corresponde tratar la sexta materia de la convocatoria:

APROBAR QUE EN CASO DE PRODUCIRSE FRACCIONES DE ACCIONES PRODUCTO DEL CANJE DE ACCIONES, SE APLIQUE A LOS ACCIONISTAS DE EMEL SUR S.A. CON DERECHO A UNA FRACCIÓN DE ACCIÓN DE CGE DISTRIBUCIÓN S.A., UN REDONDEO ARITMÉTICO, DE MODO QUE SÓLO SI LA FRACCIÓN ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO DÉCIMOS, SE LE ENTREGUE UNA ACCIÓN ENTERA DE CGE DISTRIBUCIÓN S.A. POR DICHA FRACCIÓN DE ACCIÓN. CON TODO, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY N° 18.046, NINGÚN ACCIONISTA DE EMEL SUR S.A. PODRÁ PERDER SU CALIDAD DE TAL CON MOTIVO DEL CANJE DE ACCIONES, POR LO QUE COMO MÍNIMO LE CORRESPONDERÁ UNA ACCIÓN DE CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

El Presidente expresa que el Directorio acordó proponer a la Junta de Accionistas que, en caso de producirse fracciones de acciones producto del canje de acciones, se aplique a los accionistas de Emel Sur S.A. con derecho a una fracción de acción de CGE Distribución S.A., un redondeo aritmético, de modo que sólo si la fracción es igual o superior a cinco décimos, se le entregue una acción entera de CGE Distribución S.A. por dicha fracción de acción. No obstante ello, señala que el Directorio además decidió, para el caso que producto de la aplicación del criterio propuesto, algún accionista pudiere quedar sin siquiera una acción, perdiendo así su calidad de accionista, proponer que en ese caso el accionista recibiera a lo menos una acción de CGE Distribución S.A., dándose así pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 de la Ley N° 18.046.

Ofrecida la palabra por el Presidente, la Junta de Accionistas aprueba la proposición precedente por aclamación.

Continúa expresando que corresponde tratar la séptima y última materia de la convocatoria:

ADOPTAR TODOS LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA FUSIÓN POR INCORPORACIÓN DE EMEL SUR S.A. EN CGE DISTRIBUCIÓN S.A., ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LOS PODERES PERTINENTES PARA PROCEDER A LA LEGALIZACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA Y PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA DECLARAR MATERIALIZADA LA FUSIÓN Y PERFECCIONAR LA ABSORCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL ACTIVO Y PASIVO DE EMEL SUR S.A. POR CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

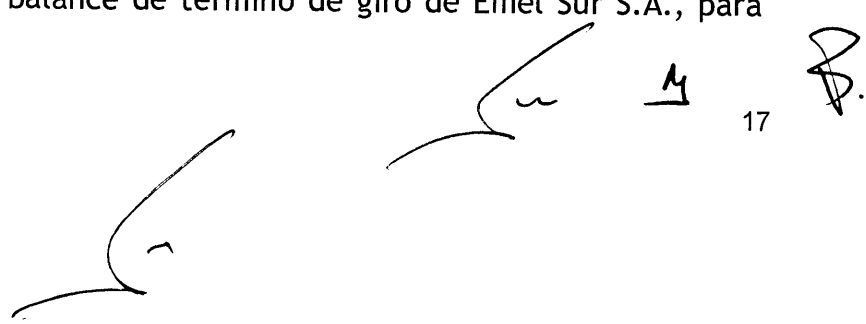
Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with the letter 'M' above it in the center, and another signature on the right.

El Presidente expresa que corresponde a la Junta de Accionistas pronunciarse sobre la proposición de adoptar los demás acuerdos necesarios para materializar los relativos a la fusión de CGE Distribución S.A. con Emel Sur S.A., como lo es el otorgamiento de los poderes pertinentes para proceder a la legalización de las decisiones de la Junta y el otorgamiento y suscripción de los instrumentos que se requieran para declarar materializada la fusión y perfeccionar la incorporación de la totalidad del activo y pasivo de Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A.

Indica que en este sentido es necesario designar mandatarios para ejecutar y suscribir los actos que permitan cumplir los acuerdos adoptados en la presente Junta, tales como reducir a escritura pública en todo o parte el acta que se levante de ella, una vez que se encuentre firmada por las personas indicadas al tratar la materia; solicitar las inscripciones y publicaciones legales del extracto de dicha escritura pública y otorgar los poderes para obtener dichas inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes; otorgar y suscribir el o los instrumentos públicos y o privados que en derecho se requieran para permitir la radicación, transmisión, entrega, traspaso y o cesión de la totalidad del activo y pasivo de Emel Sur S.A. a CGE Distribución S.A., como aquellos que tengan por objeto rectificar, complementar y o aclarar el contenido de los anteriores, pudiendo en esos mismos instrumentos, otorgarse los poderes y formularse las declaraciones para obtener en los registros que corresponda, sean públicos o privados, o ante cualquier autoridad y o servicio público, la inscripción, subinscripción, anotación y o archivo de esos mismos instrumentos y de los derechos y obligaciones que consten en ellos; para solicitar las autorizaciones, resoluciones y o pronunciamientos administrativos que procedan para obtener la radicación, transmisión, entrega, traspaso y o cesión de cualquier derecho, concesión y o permiso público y o administrativo; como asimismo, para otorgar y suscribir si fuere necesario, la escritura pública de declaración de materialización de la fusión por incorporación materia de la presente Junta de Accionistas, pudiendo acordar todas sus estipulaciones, sean de la esencia, naturaleza o meramente accidentales.

Para estos efectos, el Presidente señala que se propone facultar a Cristián Saphores Martínez, Pablo Silva Oro, María de los Ángeles González Delfau y Paula Romero Miño, quienes podrán actuar indistinta y separadamente.

Luego el Presidente expresa que también es necesario designar mandatarios para realizar todas las actuaciones, presentaciones, declaraciones, solicitudes, peticiones, aclaraciones, complementaciones y rectificaciones, sean orales o escritas, ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República y las municipalidades, relativas al balance de término de giro de Emel Sur S.A., para

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with a flourish in the middle, and initials 'A' and 'D.' on the right.

cuyo efecto se propone facultar a don Marcelo Jacard Besoain, cédula de identidad número ocho millones dos mil setecientos catorce guión uno; a don Alejandro Marchant Muñoz, cédula de identidad seis millones trescientos sesenta y un mil ochocientos veintinueve guión dos; y a doña Carolina Rivas Cadiz, cédula de identidad número catorce millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos siete guión k.

Ofrecida la palabra, la Junta de Accionistas aprueba las proposiciones precedentes por aclamación.

Finalmente, se aprobó por aclamación dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas indicadas al tratar la materia, sin esperar su posterior aprobación.

Enseguida, el Presidente expresa que todos los documentos que han servido de base a los acuerdos de fusión y que fueron aprobados en la presente Junta de Accionistas, se entenderán que forman parte integrante de la presente acta para todos los efectos legales y se agregarán en libro de actas a continuación de ésta, además de procederse a su protocolización en la misma notaría y día en que se reduzca a escritura pública el acta de la presente Junta.

No existiendo otras materias que tratar, se da por concluida la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas, siendo las 11:35 horas.



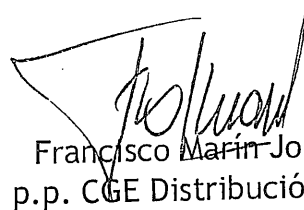
Francisco Marín Jordán
Presidente



Cristián Saphores Martínez
Secretario



Francisco Marín Jordán
p.p. Compañía General de Electricidad S.A



Francisco Marín Jordán
p.p. CGE Distribución S.A.



Cristián Saphores Martínez
p.p. Eduardo Ramírez Muñoz

certifico que la presente copia es fiel con su original que se encuentra agregado en el libro de actas de Juntas Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad entre el folio 1 al 18.
Santiago, 17 de abril de 2013.



Cristián Saphores Martínez
Gerente General